



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-63927932-APN-UCSIYBD#IOSFA Contratación del servicio de Firewall Fortigate

VISTO el Expediente EX-2023-63927932- -APN-UCSIYBD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-113-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa por Especialidad N° 10/2024 “Contratación del servicio de Firewall Fortigate, por SEIS (6) meses, con opción de Prórroga”, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 15.064.935,60).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación, y difusión a la Subgerencia de Sistemas en la página web del IOSFA mediante CD-2024-93220841-APN-SCC#IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 64/2024 a favor de la firma “GLOBALGATE S. R. L.” CUIT: 30-70783680-2, cuyo vencimiento opera con fecha 31 de enero del 2025 (CD-2024-93221684-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 21, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante NO-2024-139750331-APN-UCSIYBD#IOSFA, la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos solicitó gestionar la prórroga de la Orden de Compra citada precedentemente, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada, si accede a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, prestando la misma su conformidad a lo solicitado, conforme surge de CD-2025-07595664-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 31 de enero de 2025.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida,

fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2025-11191158-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23, del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Prórroga de la Orden de Compra N° 64/2024, a favor de la firma GLOBALGATE S. R. L. CUIT: 30-70783680-2, perfeccionada en el marco de la Contratación Directa por Especialidad N° 10/2024 “Contratación del servicio de Firewall Fortigate, por SEIS (6) meses, con opción de Prórroga”, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 15.064.935,60), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 64/2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a las partidas específicas de la UNIDAD CONTRATACIONES SEGURIDAD INFORMÁTICA Y BASE DATOS, correspondientes al ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 5º.- Pásese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.